

LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1948

PROVINCIA ANGEL SANDOVAL.? Créase ésta en el Departamento de Santa Cruz.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.? Créase la Provincia "Angel Sandoval" en el Departamento de Santa Cruz, formada por los cantones Las Petas de la Provincia Velasco, y Santo Corazón, La Gaiba y San Matías de la Provincia Chiquitos. La nueva provincia tendrá como capital el pueblo de San Matías y será delimitada por una comisión topográfica organizada por los Ministerios de Gobierno y Colonización.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 10 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.? A. Landívar Ribera.? C. López Arce, S. S.? A. Sarti, S. S.? A. Camacho Pórcel, D. S.? D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? A. Mollinedo.